

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICACION: 2023-00593-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

DE conformidad con la petición de la apoderada de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

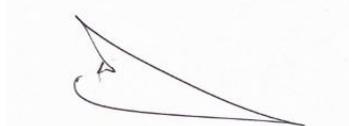
1)- ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA propuesta por COOPERATIVA MULTISERVICIOS - COTRACOLTA contra MARTHA LUCIA BLANCO y EDGAR JUAN DE JESUS BLANCO.

2)- DECRETESE la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posean los demandados MARTHA LUCIA BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.330.898 y EDGAR JUAN DE JESUS BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.874.465, en las siguientes entidades bancarias; BANCO AV - VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, FINANCIERA COMULTRASAN. Oficiese, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

3)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.

4)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron oficios No. **1417** a Banco Av - Villas, Bancolombia, Banco Bbva Colombia, Banco Colpatría, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Financiera Comultrasan.